CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

TRD 130.132.14.8

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL
LA COORDINADORA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el manual de funciones y la planta de personal de la Agencia Nacional del Espectro, se evidencia que no existe personal suficiente perfil requerido para prestar sus servicios profesionales como abogados, apoyando a la Subdirección de Vigilancia y Control de la ANE, en el fortalecimiento de los servicios de telecomunicaciones, a través de actividades de inspección y verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y reglamentarias a cargo de los operadores del servicio de televisión en el territorio nacional, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 996 de 2023 suscrito entre el FONDO ÚNICO DE TIC y la ANE.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, y de acuerdo con el estudio previo suscrito por el Subdirector de Vigilancia y Control, se ha estimado la necesidad de contar con seis (6) personas naturales con título Profesional en el núcleo básico de Derecho, con Matrícula y/o Tarjeta profesional vigente, según corresponda o áreas afines según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- ,Título de postgrado en la modalidad de especialización en cualquier área del conocimiento según el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- y que cuente con cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada con actividades de auditoría, interventoría, supervisión, vigilancia, inspección o control.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes octubre de 2023.

ANGELA MARGARITA BUENO ALVIZ
Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano